



**RESOLUCIÓN No. 571/2024.**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CARÁCTER DE URGENCIA Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN DE LA "CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DE LA ESC. BASICA Nº 3162 CRISTO REY DEL DISTRITO NUEVA TOLEDO",**

**Nueva Toledo, 10 de mayo de 2024**

**VISTO:** El Dictamen de la UOC y las prerrogativas del Art.40 de la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

**CONSIDERANDO:**

Que, la UOC ha elevado el Dictamen de justificación para los trabajos requeridos en base al pedido de la Dirección de Obras;

Que, la LEY No.7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 40 dispone.- Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

Así mismo, el DECRETO No.9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Art. 34 establece. Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Que, es necesario llevar adelante este procedimiento por los motivos expuestos por la UOC y;

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA TOLEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**Art. 1º) ESTABLECER** el carácter de urgencia y disponer por Vía de la excepción LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DE LA ESC. BASICA Nº 3162 CRISTO REY DEL DISTRITO NUEVA TOLEDO"

**Art. 2º) DESIGNAR** a la UOC como responsable del cumplimiento de las formalidades complementarias emergentes de esta Resolución.

**Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -



  
Vicente Fernández  
Secretario General



  
Gilmar Carlos Marques Da Silva  
Intendente Municipal